



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
"DISTRITO HISTÓRICO Y ECOLÓGICO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 360-2016-MDC

Carabayllo, 13 de Julio de 2016

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO;

VISTO:

El Dictamen N° 007-2016-CEPyP/MDC de fecha 11 de Julio de 2016, emitido por los integrantes de la Comisión Permanente de Regidores de la Comisión de Economía, Planeamiento y Presupuesto mediante el cual se **Aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado 2017-2021 del Distrito de Carabayllo**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado modificado por la ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional de la Constitución Política del Perú - artículo 194° primer párrafo y el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Supremo N° 089-2011-PCM que autoriza al **CEPLAN** a iniciar el proceso de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, dispone que las entidades conformantes del **Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN**, ajustarán sus planes estratégicos a los objetivos estratégicos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional vigente y conforme a las directivas y guías metodológicas que expida el **CEPLAN**;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088 - Ley de Creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - **SINAPLAN** y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - **CEPLAN**, dispone que el **CEPLAN** es el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y que sus competencias son de alcance nacional, teniendo como funciones desarrollar metodologías e instrumentos técnicos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, los Planes Estratégicos Regionales y Locales, así como expedir las normas que correspondan para el adecuado funcionamiento del sistema en los tres niveles de gobierno.

Que, la Ley N° 29332 - Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y el Decreto Supremo N° 400-2015-EF que aprueba los procedimientos para el **cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016**, estableciendo como meta 3 la **"Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado - PDLC"** y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - **CEPLAN** es responsable de la Implementación de Asistencia Técnica para el cumplimiento de la meta 03;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01 se aprueban los incentivos para el cumplimiento de las metas del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal para el año 2016, correspondiente a las metas 01 al 14;

Que, por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD se aprobó la **Directiva N° 1-2014-CEPLAN/PCD - Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico**, la cual tiene por objetivo establecer los principios, normas, procedimientos e instrumentos del Proceso de Planeamiento Estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - **SINAPLAN**;



COPIA CERTIFICADA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
 "DISTRITO HISTÓRICO Y ECOLÓGICO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 360-2016-MDC

Carabayllo, 13 de Julio de 2016

Que, el artículo 32° y la Primera Disposición Final y Transitoria de la misma **Directiva N° 1-2014-CEPLAN/PDC** establece que en la Fase Estratégica se desarrollan los Planes de Desarrollo Regional Concertado y que los gobiernos locales desarrollarán esta fase durante el año 2016;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establece que es competencia exclusiva de las municipalidades planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Local Concertado y el artículo 12° dispone que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de los planes de desarrollo;

Que con Informe Técnico N° 23-2016-CEPLAN-DNCP/MPCC de fecha 4 de julio del 2016, la **Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico**, emite opinión favorable respecto al proyecto de Plan de Desarrollo Local Concertado, presentado por la Municipalidad Distrital de Carabayllo, concluyendo que cumple de manera satisfactoria lo establecido en la **Directiva N° 1-2014-CEPLAN/PDC**, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico, por lo que, **recomienda proseguir con la aprobación del Plan de Desarrollo Local Concertado 2017-2021 del Distrito de Carabayllo;**

Que, con Informe N° 485-2016-GPPCI/MDC de fecha 08 de Julio de 2016, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, pone en conocimiento que la Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado 2017-2021 del distrito de Carabayllo se elaboró en base a la guía metodología del **CEPLAN**, a través de un diagnóstico distrital a partir de datos cuantitativos y cualitativos de fuentes primarias y secundarias, los cuales permitieron caracterizar la realidad del distrito y facilitaron el reconocimiento de las potencialidades de desarrollo y problemáticas del distrito.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite Informe N° 0211-2016-GAJ/MDC de fecha 08 de Julio del 2016, con el que opina que existe sustento legal para la **Aprobación del Proyecto de Ordenanza de Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado 2017-2021 de la Municipalidad Distrital de Carabayllo**, debiéndose remitirse los actuados a la Comisión de Economía, Planeamiento y Presupuesto;

Que, con Carta N° 124-2016-SG/MDC de fecha 11 de Julio de 2016, el Secretario General de la entidad Municipal, remite al **Presidente de la Comisión de Economía, Planeamiento y Presupuesto** todos los actuados pertinentes al **Proyecto de Ordenanza de Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado 2017-2021 del Distrito de Carabayllo** para su análisis y emisión del Dictamen respectivo según corresponda;

Estando a lo expuesto y, en ejercicio de las facultades conferidas por los numerales 8) y 9) del artículo 9° y por el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en la Sesión de Concejo de la fecha y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta aprobó **POR UNANIMIDAD:**



COPIA CERTIFICADA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
"DISTRITO HISTÓRICO Y ECOLÓGICO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 360-2016-MDC

Carabayllo, 13 de Julio de 2016

"ORDENANZA DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO 2017-2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Desarrollo Local Concertado 2017-2021 del Distrito de Carabayllo, cuyo texto forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Ordenanza entrará en vigencia el **01 DE ENERO DE 2017**.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Ordenanza Municipal N° 262/MDC de fecha 13 de Septiembre de 2012, que aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado de la Municipalidad de Carabayllo 2012-2021, estará vigente hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2016**.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General que disponga la publicación de la presente Ordenanza en el diario Oficial "El Peruano", conforme a Ley y a la Subgerencia de Informática la publicación en el Portal Institucional (www.municarabayllo.gob.pe) de esta entidad edil.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

COPIA CERTIFICADA

NJCM/CVMBH-juvo

Distribución:

- Alcaldía
- GM/SG
- GAJ
- GPP
- SGTDA

Municipalidad Distrital de Carabayllo
"Distrito Histórico y Ecológico"

[Signature]

Abog. Nandy Janeth Córdoba Morales
- Alcaldesa (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

[Signature]

Abog. CESAR VALENTINO MANUEL BARÉA HURTADO
GERENTE